

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 47

Sábado 26 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 8-72

Orden ministerial de 11 de febrero de 1972, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Olmos de Peñafiel.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Olmos de Peñafiel, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e

informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Olmos de Peñafiel, provincia de Valladolid, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

Cañada de Bardiez.-Anchura 75,22 metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de Rábano, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Cañada de las Costanas.—Anchura 75,22 metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de Castrillo de Duero, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Cañada de los Canalizos.—Anchura 75,22 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

Vereda del camino Real de Segovia a Roa.—Anchura 20,89 metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de Cuevas de Provanco, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el perito agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de febrero de 1972.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

Don Manuel Martín González, administrador de Impuestos Inmobiliarios en esta Delegación de Hacienda en Valladolid.

Se hace saber para general conocimiento de todos los contribuyentes afectados de los términos municipales de Bobadilla del Campo, El Cam-

pillo, Castrejón, Castrillo Tejeriego, Ceinos, Morales de Campos, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Pesquera de Duero, Piña de Esqueva, Villalbarba, Valbuena de Duero, Villafuerte, Villanueva de los Infantes y Villavicencio de los Caballeros.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.^a de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en esta provincia, se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

2.º Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente Memoria explicativa, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en Valladolid, durante el plazo de quince días, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, los tienen a su disposición en el mostrador de la Sección Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados, los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha en que expire el plazo de exposición al público.

En Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Manuel Martín.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

867

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Mariano Pablos Flores, vecino de Santervás de Campos (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valderaduey, en término municipal de Santervás de Campos, con destino a riegos.

Como título justificativo de su de-

recho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santervás de Campos, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.347).

Valladolid, 16 de febrero de 1972. El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

825—763

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE VALLADOLID-PALENCIA-SEGOVIA

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos y propietarios de paradas, se relacionan a continuación las paradas particulares de sementales equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

Núm.	Nombres de los propietarios	PUEBLOS	PARADAS		SEMENTALES		TOTAL
			Públicas	Privadas	Caballos	Garañones	
1	Doña Catalina Giralda Rodríguez	Pedroso de la Abadesa	I	—	I	—	I
2	Don José María Jado Canales	Corcos del Valle	—	I	2	—	2
3	Don Ricardo Rodilla Dávila	La Cistérniga	—	I	I	—	I
4	Don Eugenio Molero García	Medina de Río seco	—	I	I	—	I
Suman			I	3	5	—	5

CANON DE CUBRICION

Para Caballos 450 pesetas temporada.

Para Garañones..... 350 pesetas temporada.

La temporada de monta es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

El *Boletín Oficial del Estado* número 45, de fecha 22 de febrero de 1972, publica la siguiente Resolución:

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda convoca concurso-subasta para la contratación de obras de reparación de la urbanización del grupo de viviendas de protección oficial "La Victoria", en Valladolid.

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos treinta y seis mil trescientas setenta y nueve pesetas (4.836.379), y la fianza provisional a noventa y seis mil setecientos veintiocho pesetas (96.728).

El plazo de ejecución de estas obras es de 9 meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y la documentación exigida para optar al concurso-subasta, se presentarán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, calle de las Angustias, número 9, 1.º, en horas de oficina, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, cerrándose la admisión de los pliegos a las trece horas treinta minutos del último día de dicho plazo.

En la expresada documentación deberá incluirse certificado expedido en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, o un testimonio notarial del mismo, en el que se acredite que la Empresa se halla clasificada como contratista de obras del Estado, en el grupo G, viales y pistas, del artículo 289 del Reglamento General de Contratación de 28 de diciembre de 1967.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, a partir de las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de pliegos.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El proyecto completo de las obras,

el pliego de cláusulas administrativas particulares con el modelo de proposición económica y el pliego de prescripciones facultativas estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de febrero de 1972.
El delegado provincial, Miguel Muñoz Muñoz.

920—764

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 370 de 1970, seguido a instancia de Eusebio Arconada, S. A., representada por el procurador don Alfredo Stampa Braun, contra don Gaudencio Rodríguez, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días los siguientes bienes:

1. Una máquina fresadora marca "Victoria", con motor de 2 HP.; valorada en 20.000 pesetas.
2. Un torno mecánico marca "Victoria", de 1,50 metros entrepuntos, con motor de 3 HP., eléctrico, cuyo torno es cilíndrico; valorado en pesetas 16.000.
3. Un torno mecánico marca CEM, de dos metros entrepuntos, accionado con motor eléctrico, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en pesetas 21.000.
4. Un grupo de soldadura autógena marca SALTO, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en 3.000 pesetas.

Total: 60.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo a las once de su mañana, y se celebrará sin suje-

ción a tipo, debiendo los licitadores que quieran tomar parte consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento, y si se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Gaudencio Rodríguez, con domicilio en Paseo de San Isidro, 35.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

900—765

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de Valladolid y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 332/71, promovidos por don Albertino Quindós Fernández, contra don Mauro Esteban Merino, vecino de Iscar, calle Marienma, 46, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se notifica por medio de la presente a referido demandado don Mauro Esteban Merino, que se ha practicado tasación de costas en aludidos autos, que asciende a la cantidad de 15.630 pesetas, cuyo detalle consta en los mismos, para que dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta cédula, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Valladolid, 16 de febrero de 1972.
El secretario, Jesús González Cuenca.

845—766

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º tres de

Valladolid y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 505/70, promovidos por Cooperativa Provincial de Hostelería San Fernando, contra don José María Alonso Elices, sobre reclamación de cantidad (cuantía 68.892 pesetas), se notifica por medio de la presente a referido demandado, que en subasta celebrada el 30 de noviembre último, se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 2.000 pesetas por los bienes embargados, para que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación de esta cédula pague al acreedor, librando los bienes, o presente persona que mejore la postura, apercibido en otro caso de ser aprobado el remate.

Valladolid, 15 de febrero de 1972.
El secretario, Jesús González Cuenca.

848—767

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

Don Arturo Fernández López, magistrado de Trabajo número uno de Valladolid y su provincia.

Hace saber: Que en el expediente n.º 1.517/70 que se sigue en esta Magistratura, promovido por Jesús Yáñez Rodríguez contra Construcciones y Reconstrucciones, S. A. (Coresa), sobre salarios, se ha dictado sentencia con fecha 23-3-71, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Jesús Yáñez Rodríguez contra Construcciones y Reconstrucciones, debo de condenar y condeno a esta empresa a pagar a aquél la cantidad de treinta y dos mil trescientas ochenta y siete pesetas.

Así por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndolas que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo las par-

tes anunciarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación, debiendo en tal momento designar letrado que formalice el recurso; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento la designación de letrado, se le nombrará de oficio; si recurriese la empresa, para ello tendrá que hacer los depósitos que preceptúa el art. 154, en relación con el 181 del texto articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social, teniendo que depositar en la cuenta de recursos del Banco de España el importe de la condena incrementado en el 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca la cantidad de 250 pesetas, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Construcciones y Reconstrucciones, S. A. (Coresa), cuyo último domicilio conocido en Valladolid es Plaza de Portugalete, n.º 5-2.º-E, se expide el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—Arturo Fernández López.—El secretario (ilegible).

566—768

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CURIEL DE DUERO

En la Secretaría de esta Hermandad se halla expuesto al público por el plazo de quince días, el reparto y cobro de cuotas de afiliados y pago de propiedad a los terratenientes de este término municipal, correspondiente al año de 1971, para que durante dicho plazo puedan ser presentadas contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. Bien entendido que transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro sin más trámites.

Curiel de Duero, 19 de febrero de 1972.—El jefe de la Hermandad, Domicio Cobo.

870—769

SUBASTA

En la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Curiel de Duero (Valladolid), el próximo día 11 de marzo, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte de este término municipal, de cabida unas 95 hectáreas, bajo el tipo de tasación mínimo de 5.000 pesetas.

Dicha subasta se llevará a efecto conforme previenen los artículos 69 y 70 del Reglamento de Pastos Hierbas y Rastrojeras vigente. El plazo de aprovechamiento será el de un año. Las condiciones podrán los interesados verlas en esta Hermandad, y los gastos de este anuncio y adjudicación, serán por cuenta de los rematantes.

Curiel de Duero, 19 de febrero de 1972.—El jefe de la Hermandad, Domicio Cobo.

871—770

Comunidad de Regantes del Canal de Villamarciel-Geria

ANUNCIO

Se convoca a Junta General ordinaria para el próximo día 5 de marzo, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, en el domicilio de la Hermandad, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1971.
- 3.º Dar conocimiento del proyecto de obras.
- 4.º Informe sobre los nuevos turnos de riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Se ruega la máxima asistencia y puntualidad.

Villamarciel, 22 de febrero de 1972.—El presidente de la Comunidad, Julio del Caño.

884—771